

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **11**

Fecha: 25/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 <b>2019 00788</b>	Verbal	RENTANDES S. A.	RP MINEROS CONSTRUCTORES SAS Y OTROS	Auto decide recurso Decide recurso, no revoca, niega alzada, deja sin valor y efecto numeral 3 del auto del 5 de mayo de 2021.	24/01/2022	1
11001 31 03 012 <b>2019 00788</b>	Verbal	RENTANDES S. A.	RP MINEROS CONSTRUCTORES SAS Y OTROS	Auto resuelve solicitud remanentes No tiene en cuenta remanente, no hay bienes cautelados. Téngase en cuenta que conforme con el art. 466 del C.G.P. es posible el embargo de bienes que se lleguen a desembargar o el del remanente del producto de los embargados; sin embargo, en este asunto ningún bien se encuentra sujeto a medida decautelar.	24/01/2022	
11001 31 03 012 <b>2019 00788</b>	Verbal	RENTANDES S. A.	RP MINEROS CONSTRUCTORES SAS Y OTROS	Sentencia de Primera Instancia Declara terminados los contratos de arrendamiento, previo decreto de restitución se dispone su aprehensión. oficiar.	24/01/2022	1
11001 31 03 012 <b>2021 00116</b>	Ordinario	JAIME ENRIQUE NIÑO MORALES	LUZ OLIVA STRONG VILLAMIZAR	Auto resuelve prorroga Prorroga competencia para conservarla desde el 03-06-2022.	24/01/2022	1
11001 31 03 012 <b>2021 00116</b>	Ordinario	JAIME ENRIQUE NIÑO MORALES	LUZ OLIVA STRONG VILLAMIZAR	Auto ordena correr traslado Conforme al decreto 806 tiene a la demandada notificada el 02 de junio de 2021, reconce personería, contesta y excepciona, secretaria corra traslado del 370 por 110. advierte y conmina.	24/01/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25/01/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN  
SECRETARIO